



MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 04 de Octubre del 2024

## RESOLUCIÓN N° D000117-2024-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

**VISTO:** El Expediente N° 18888-2024, mediante el cual INVERSIONES SAN BORJA, solicitan Modificación de Proyecto, Modalidad C, para el predio ubicado en Jr. Giovanni Batista, Jr. Bernini, Jr. Ucello, Psje Eduardo Manet Mza H,-2/A1, Lote 1, 9, 10, 11, 12., 13, 14, 15, 16 y 17 Urb. San borja , IX Sector , del Distrito de San Borja; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 72.3 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala sobre Modificación de Proyectos Aprobados de Edificación que: *"Para el caso de Proyecto Integral lo dispuesto en los numerales anteriores serán de aplicación, según corresponda, para cada una de las etapas"*.

Que, de la misma forma, el Literal b), del Numeral 72.2.7, del mismo cuerpo legal acotado establece que: *"En caso de requerirse la modificación de un proyecto en las Modalidades C y D, aprobado por la Comisión Técnica previo a su ejecución (.), es de aplicación en lo que corresponda lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento, consignando el número de la Licencia en el FUE"*.

Que, en ese orden, el Artículo 66 sobre Procedimiento para la obtención de Dictamen y Emisión de la Licencia de Edificación Modalidades C y D, en su Numeral 66.7, señala que *"En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la octava revisión no las subsana en forma satisfactoria la Municipalidad declara la improcedencia del Procedimiento administrativo"*

Que, mediante **Carta N° D001224-2024-MSB-GM-GDUC-SOP**, notificada el **15.08.2024**, se le hace de conocimiento el contenido del Acta de Verificación y Dictamen N° 392-C2-2024 del 14.08.2024, emitida por la Comisión Técnica de Edificaciones en la Especialidad de Arquitectura, dictaminado No Conforme, con la finalidad de subsanar las observaciones por lo que se le concedió el plazo único de quince (15) días hábiles, el mismo que venció con fecha 06.09.2024

Que, se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la **Carta en mención**, por lo que tuvo conocimiento del contenido del requerimiento efectuado, no obstante el tiempo transcurrido, el administrado no presentó documento subsanatorio alguno, por lo que corresponde declarar la improcedencia del Expediente en referencia.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por INVERSIONES SAN BORJA S.A, quienes a través del Expediente N° 18888-2024, solicitan Modificación de Proyecto, Modalidad C, para el predio ubicado en Jr. Giovanni Batista, Jr. Bernini, Jr. Ucello, Psje Eduardo Manet Mza H,-2/A1, Lote 1, 9, 10, 11, 12., 13, 14, 15, 16 y 17 Urb. San borja , IX Sector , del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: T8FKB15